

I.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN .-

Los farmacéuticos interesados dispondrán de un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para presentar las correspondientes solicitudes.

Junto con la solicitud de autorización de traslado, designando el local, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la identidad de la persona solicitante.
- Fotocopia autenticada o cotejada del título de Licenciado en Farmacia.
- Documentación acreditativa de los años de ejercicio profesional al frente de la oficina de farmacia.
- Certificado que acredite la Colegiación del interesado en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla.
- Hoja de autobaremación según modelo recogido en el Anexo I de la presente Convocatoria.
- Cuando la solicitud se formule conjuntamente por dos o más farmacéuticos, se aportará por cada persona la documentación referida anteriormente
- Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local.
- Croquis del emplazamiento del local y distancias respecto a las oficinas de farmacias más cercanas y al Centro de Salud existente en la zona farmacéutica.
- Certificación expedida por técnico competente, visada por el correspondiente Colegio Profesional, en la que conste la distancia del local y su situación respecto a las oficinas de farmacia más cercanas y a los centros de salud del sistema sanitario público, el estado de construcción del local, la superficie útil de la que dispone, detalle de su distribución y el acceso desde la vía pública en el que se tendrá en cuenta la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
 - Plano a escala del local propuesto en relación con el edificio del que forma parte.

II.- BAREMO DE MÉRITOS.-

La puntuación máxima a alcanzar sumando los cinco apartados del baremo será de 100 puntos.

1.- Experiencia Profesional

1.1.- La puntuación máxima a baremar por este concepto no podrá superar los **30 puntos**.

1.1.a: Ejercicio como Farmacéutico titular, regente, sustituto o adjunto en Oficina de Farmacia..... **1,00 puntos/año**.

Si el ejercicio profesional alegado lo fuera como cotitular, la valoración de los méritos se hará en proporción a la participación en la titularidad.

1.1.b: Ejercicio como Farmacéutico en los Centros de Atención Farmacéutica de la Ciudad Autónoma de Melilla.....**0,50 ptos./año**.

1.1.c: Ejercicio como Farmacéutico al Servicio de la Administración Sanitaria como titular, interino o sustituto..... **0,50 ptos./año**.

Si dicho ejercicio hubiera sido simultáneo a la titularidad de una Oficina de Farmacia, la puntuación se reducirá al 50%.

1.1.d: Ejercicio como Farmacéutico en otras modalidades profesionales..... **0,50 ptos./año**.

Si la experiencia profesional alegada fuera por tiempo inferior a un año, se valorará por fracciones mensuales completas prorrateándose la puntuación anual de cada apartado.

2.- Méritos Académicos

2.1.- La puntuación máxima a baremar por este concepto será de **25 puntos**.

2.1.a: Expediente académico en los estudios de la Licenciatura de Farmacia:

Por cada notable..... **0,30 ptos.**

Por cada sobresaliente... ..**0,40 ptos.**

Por cada Matrícula de Honor... **0,50 ptos.**

2.1.b: Grado de Licenciado: **1 pto.**

2.1.c: Cursos de Doctorado, por cada crédito: **0,10 ptos. con un máximo de 3 ptos.**

2.1.d: Grado de Doctor: **3 ptos.**

2.1.e: Título de Farmacéutico Especialista: **4 ptos.**

2.1.f: Otras especialidades reconocidas oficialmente para las que se exija el título de Farmacéutico: **3 ptos.**